

devenifiquen, acordar con la devida madurez
por dex fueres legos de capa y espada; y para lo
efectoy de aya lugar, mandan que el presente
se esse formado de la dho officio deducida del
testimonio literal, y en seguida lo pase adho S.
Governador, acreditandolo a esta continuacion
havesele entregado, y lo mismo en el testimonio
de librarse a sus merez. y por este asi lo proveyen
y firmaron de J. de J. de J.

D. Alonso Lopez
Ruiz Flores

D. Sebastian de
Francisco Valde

Juan Giner
Quintanilla

Nota En cumplimiento de lo mandado en el auto inmediato
20, formado de fue el officio de reprensione, yo el
esse deduce testimonio literal de entregue a
sus merez. endos fofas viles y papel de sell
quanto, y para de course lo anoto y firmo en
veinte y siete de diez. de mil setecientos no
venta y dos

Juan Giner
Quintanilla

Entregado de J. de J. de J. en la noche
dho dia veinte y siete de puseme diciembre
pase el officio de lemanda, al S. Gov. de dho
hallado aora en esta villa, y se lo entregue

